NUMERO DE CONTRATO	160-10-05-002-2024
FECHA DEL CONTRATO	11 DE ABRIL DE 2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA NIT: 890980764 – 1
CONTRATISTA	PROCOLCA S.A.S NIT. 900.371.908-8, R/L. Juan Pablo Burgos Álvarez C.C. 98.545.017
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($228.900.000)
OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°24AS133D1634
PLAZO	El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de 66 días de calendario escolar calendario escolar a partir de la suscripción del acta de inicio, y atendiendo a la Resolución N°2021060095525 del 19 de octubre del 2021

Entre los suscritos a saber, **FERNEY DARÍO FERNÁNDEZ,** mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.463.360, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de Alcalde de acuerdo con acta de posesión del 30 de diciembre de 2023, suscrita ante el Juez Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y de la otra, **JUAN PABLO BURGOS ÁLVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.545.017, en calidad de representante legal de la empresa **PROCOLCA S.A.S,** NIT. 900.371.908-8, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, en consideración a que el municipio de Venecia, Antioquia, siguiendo los mandatos superiores y legales estipuló en el Plan de desarrollo municipal 2020- 2023.

Línea 2	Venecia Vívela
Objetivo de la Línea	Promocionar la identidad con el territorio a través de la vivencia de la historia y la cultura, soportado en la educación, la recreación y el deporte para el disfrute de la vida. Busca formar propuestas para la protección del patrimonio histórico y cultural, el incentivo de la educación como base para el desarrollo humano y la cultura como constructo y expresión de lo que nos identifica. Además, busca ideas para promocionar la economía naranja que apunte a la creación y fortalecimiento de emprendimientos creativos. El deporte, la recreación y la actividad física como elementos

	formadores de nuestra identidad, promoción de la salud y el uso adecuado del tiempo libre.
Componente	Volemos alto en educación
Objetivos	Generar las condiciones para mejorar el acceso de toda la población a una educación de calidad, garantizando la inserción educativa desde la edad temprana, posibilitando la inclusión a procesos educativos de extra edad, y brindando la oportunidad para el acceso a la educación superior como fuente de creación de capacidades humanas
Programas	- Entornos escolares para el saber y la creatividad
Iniciativas	- Restaurante Escolar: con la cual se busca mejorar la situación alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Venecia, matriculados en las Instituciones Educativas, tanto rurales como urbanas.

El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°24AS133D1634. **PARÁGRAFO. ALCANCE. Especificaciones de los bienes, características y cantidades:** El contratista prestará el servicio al Municipio de Venecia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades contenidas en la ficha técnica, estudios previos y pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No.001 de 2024. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($228.900.000) **PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO DE Venecia, pagará al CONTRATISTA en pagos parciales contra entrega de los bienes objeto del contrato atendiendo a los respectivos desembolsos realizados por la Gobernación de Antioquia según lo enmarcado en el convenio interadministrativo N°24AS133D1634 de 2023, además una vez sea certificada la entrega de los productos que hacen parte objeto del contrato por el funcionario de funcionario de apoyo a la gestión para el monitoreo y control de seguimientos de los restaurantes escolares y el supervisor del contrato del municipio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el municipio se compromete a efectuar queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Municipio de Venecia realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente en la propuesta. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio

de Venecia, con la suscripción del contrato, autoriza a la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Se aclara que los tiempos de desembolso estarán supeditados a los desembolsos realizados por la Gobernación de Antioquia al Gobierno Municipal de Venecia, de acuerdo con el convenio Interadministrativo N° 23ASI33D564 de 2022.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Dentro del marco jurídico del presente contrato, el **CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones:

A. GENERALES

1). El contratista deberá cumplir con las exigencias técnicas según y el decreto 29452 de 29 de diciembre de 2017 emitidas por el MEN 1.6 minuta patrón ración para preparar en sitio K2019090000015 –MANÁ-, en donde se actualizan las nuevas marcas de alimentos aprobadas No K2018090000267 de 11 de julio de 2018 correspondientes a la distribución de víveres en los 117 municipios del departamento de Antioquia participantes del Programa de Alimentación Escolar – PAE- o las que en adelante indique la Gerencia de Seguridad alimentaria o el MEN. Este documento se anexa al presente estudio previo.

2). El contratista deberá darle cumplimiento al objeto contractual con el suministro de víveres para la realización de las raciones solicitadas según acta de víveres sin que supere las 920 raciones diarias, según la minuta entregada por la Secretaría de Educación Municipal y según las especificaciones técnicas anexas, así como las establecidas por la Gobernación de Antioquia- Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANA – Secretaría de Inclusión Social y Familia.

3). Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada.

4). Entregar los víveres utilizando sus propios medios, directamente en cada una de las Instituciones Educativas y sus sedes que son beneficiarias del programa con un intervalo de ocho días, según los requerimientos de la Secretaría de Educación Municipal. En caso de no hacer la entrega directa en cada sede educativa deberá asumir el valor del transporte de los víveres realizando la correspondiente contratación del mismo.

5). Provee el suministro de gas a los establecimientos educativos y generar acciones de que los víveres entregados estén en óptima calidad en su almacenamiento y conservando la cadena de fríos aquellos que lo requieran.

6). Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes y con certificado de recibido a satisfacción por cada una de las personas encargadas del programa en los establecimientos educativos beneficiados y avaladas por la Secretaría de Educación municipal.

7). Las instituciones Educativas y/o sedes educativas en las cuales se debe entregar las raciones de preparado en sitio – minuta según los siclos y número de estudiantes allí matriculados en la plataforma SIMAT de acuerdo con los menús son las siguientes:

Es de destacar que las Instituciones Educativas a Distribuir los víveres para la alimentación escolara en el Municipio de Venecia, según las orientaciones del Supervisor designado son:

A. Institución Educativa San José de Venecia – Sede Única.
B. Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – Sede Única.
C. Institución Educativa Rural Uribe Gaviria – 16 sedes educativas rurales.

- El valor total incluye los impuestos.
- Las cantidades y valores de los servicios requeridos pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta los criterios de focalización, los cupos asignados en el convenio interadministrativo N°24AS133D1634 serán distribuidos según la siguiente relación:

- **Cupos totales: 920**
 - Cupos Gerencia 920
- **Tiempo de ejecución: 66 días calendario escolar** atendiendo a la Resolución Departamental N°2022060367542 del 26 de octubre de 2022.
- **Entrega Minuta preparación en sitio**
 - Siete **(07)** entregas, correspondientes a 10 días calendario escolar cada una, para un total de 66 días calendario escolar.
- **Instituciones educativas: 18**
 - Rurales: 16
 - Urbanas: 2

Distribuidas de la siguiente manera:

1. Institución Educativa San José de Venecia – Sede Única.
2. Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – Sede Única.
3. Institución Educativa Rural Uribe Gaviria – 16 sedes educativas rurales.

Ciclos de menú.

El ciclo de menú que se ofrece en el Programa de Alimentación escolar, obedece a los lineamientos técnico-administrativos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017.

Para las modalidades de atención fue diseñado un ciclo de menú, compuesto por 20 días, en los cuales se incluye variedad de preparaciones. Así mismo, se cuenta con un ciclo de menú de ración industrializada, para la atención de aquellos establecimientos que no cuentan con las condiciones para la elaboración de la minuta en sitio.

Para dar cumplimiento al objeto del presente, el municipio realizará semanalmente la actualización del número de cupos, por cada institución educativa.

Se anexa los ciclos de menú dispuestas según el programa PAE para la ración preparación en sitio, además se aclara que la entrega de los víveres, debe realizarse en las instalaciones de las instituciones educativas del municipio en las cuales se aplica el programa de alimentación escolar, dentro del plazo y condiciones indicadas por el supervisor del futuro contrato, y según las cantidades y condiciones establecidas en la información contenida en el anexo.

8). La Minuta para preparar en sitio, la cual será de óptima calidad según las características técnicas debe ser entregada directamente a cada una de las 18 sedes educativas antes mencionadas, además debidamente empacada conservando las diferentes técnicas de almacenamiento según lo dispone la ley.

9). Las entregas a cada una de las Instituciones Educativas y Centros Educativos se deberán realizar de acuerdo a los diálogos con el supervisor del contrato y la coordinación municipal del programa (Previo diálogo con el supervisor del contrato para acodar días de entregas), esto para evitar deterioro en los alimentos y conservar su calidad.

B. ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las obligaciones contenida en la propuesta y el estudio previo.
2. El contratista debe entregar los productos descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento, con las especificaciones técnicas referenciadas.
3. El contratista debe cambiar los productos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten alteración en su presentación, derivado de daños por el transporte o de fabricación.
4. Entregar los productos en la fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
5. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
6. Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Venecia, mediante el delegado de la supervisión, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Especificaciones del bien, características y cantidades: Las siguientes son las especificaciones técnicas del servicio:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL

Leche en polvo entera	380 gramos	2252	$	11,600.00	$ -	$ 26,123,200.00
cocoa sin Azúcar	125 gramos	508	$	3,500.00	$ -	$ 1,778,000.00
Panela X LIBRA	500 gramos	788	$	3,000.00	$ -	$ 2,364,000.00
Azúcar	500 gramos	265	$	3,300.00	$ -	$ 874,500.00
Fruta de cosecha (tomate de árbol mango, guayaba-Maracuyá, Guanabana,banano ,lulo,mora,uchua)	500 gramos	1435	$	3,000.00	$ -	$ 4,305,000.00
Queso campesino	200 gramos	1679	$	5,400.00	$ -	$ 9,066,600.00
carne de cerdo	500 gramos	1932	$	13,000.00	$ -	$ 25,116,000.00
Carne de res	500 gramos	1270	$	16,000.00	$ -	$ 20,320,000.00
Huevos tipo A	55 gramos	19220	$	650.00	$ -	$ 12,493,000.00
Tomate de aliño	500 gramos	1509	$	3,000.00	$ -	$ 4,527,000.00
Tomate chonto	500 gramos	420	$	3,000.00	$ -	$ 1,260,000.00
Cebolla cabezona	500 gramos	795	$	3,000.00	$ -	$ 2,385,000.00
ajo	100 gramos	108	$	1,000.00	$ -	$ 108,000.00
Aceite Vegetal	250 gramos	1314	$	3,000.00	$ -	$ 3,942,000.00
Sal	500 gramos	154	$	1,200.00	$ -	$ 184,800.00
Margarina suave de mesa	125 gramos	736	$	2,500.00	$ -	$ 1,840,000.00
cilantro	100 gramos	78	$	800.00	$ -	$ 62,400.00
Lentejas	500 gramos	331	$	3,300.00	$ -	$ 1,092,300.00
Proteina de soya carve	200 gramos	501	$	5,900.00	$ -	$ 2,955,900.00
Harina de trigo	500 gramos	202	$	2,400.00	$ -	$ 484,800.00
Zanahoria	500 gramos	926	$	2,400.00	$ -	$ 2,222,400.00
Pan tajado	250 gramos	1236	$	3,200.00	$ -	$ 3,955,200.00
Queso mozzarella	200 gramos	460	$	7,140.00	$ -	$ 3,284,400.00
Yuca	500 gramos	773	$	2,200.00	$ -	$ 1,700,600.00
Arroz	500 gramos	2686	$	2,650.00	$ -	$ 7,117,900.00
Espinaca	100 gramos	322	$	500.00	$ -	$ 161,000.00
Pan bolo	20 gramos la unidad	3680	$	550.00	$ -	$ 2,024,000.00

Harina de maiz	500 gramos	368	$	3,000.00	$ -	$ 1,104,000.00
Galletas saladas tipo cracker	Taco de 108 gramos	2724	$	2,000.00	$ -	$ 5,448,000.00
Pan hamburgués	50 gramos la unidad	3680	$	650.00	$ -	$ 2,392,000.00
Papa Capira	500 gramos	1711	$	3,000.00	$ -	$ 5,133,000.00
Fruta tipo 1 (Guayaba-Mandarina- Banano-Murrapo - Naranja dulce.	500 gramos	3974	$	2,500.00	$ -	$ 9,935,000.00
Fruta tipo 2 (mango maduro o pintón- Manzana, Pera, Sandia, uchuvas. Higo.	500 gramos	2981	$	2,800.00	$ -	$ 8,346,800.00
Queso blanco rayado.	200 gramos	920	$	8,500.00	$ -	$ 7,820,000.00
Yogurt	200 gramos	3680	$	1,850.00	$ -	$ 6,808,000.00
Cereal de maíz sin Azúcar	200 gramos	552	$	5,650.00	$ -	$ 3,118,800.00
cebolla junca	500 gramos	44	$	2,800.00	$ -	$ 123,200.00
Frijol Cargamanto	500 gramos	221	$	9,981.00	$ -	$ 2,205,801.00
Ahuyama	500 gramos	83	$	950.00	$ -	$ 78,850.00
Plátano Harton maduro	500 gramos	1987	$	2,500.00	$ -	$ 4,967,500.00
Avena en Hojuelas	250 gramos	199	$	3,250.00	$ -	$ 646,750.00
Papa	500 gramos	386	$	2,700.00	$ -	$ 1,042,200.00
Pasta Tornillo	250 gramos	221	$	2,300.00	$ -	$ 508,300.00
Harina de trigo	500 gramos	55	$	2,344.00	$ -	$ 128,920.00
Crema de leche	125 gramos	110	$	3,689.00	$ -	$ 405,790.00
Canela en Polvo	20 gramos	14	$	2,590.00	$ -	$ 36,260.00
Orégano Seco	20 gramos	41	$	1,548.00	$ -	$ 63,468.00
Laurel Seco	20 gramos	83	$	1,785.00	$ -	$ 148,155.00
Pasta espagueti	250 gramos	276	$	2,200.00	$ -	$ 607,200.00
Pimentón	250 gramos	110	$	2,000.00	$ -	$ 220,000.00
Papa Criolla	500 gramos	386	$	3,000.00	$ -	$ 1,158,000.00
Banano	500 gramos	110	$	1,900.00	$ -	$ 209,000.00
Guineo	500 gramos	773	$	1,800.00	$ -	$ 1,391,400.00
Fruta Tipo 3 (Piña oro miel papayuela,papaya o melón	500 gramos	994	$	2,500.00	$ -	$ 2,485,000.00

208 279. 394.

Cilindro de gas propano	100 libras	10	$ 261,800.00	$ -	$ 2,618,000.00
Cilindro de gas propano	40 libras	25	$ 130,900.00	$ -	$ 3,272,500.00
Esponja lava losa	paquete x 6 unidades	36	$ 3,300.00	$ 22,572.00	$ 141,372.00
Detergente FAB	3000 gramos	12	$ 6,470.00	$ 14,752.00	$ 92,392.00
Detergente FAB	1000 gramos	42	$ 3,000.00	$ 23,940.00	$ 149,940.00
Bolsas plásticas de basura verde y roja	paquete x 10 unidades	50	$ 3,571.00	$ 33,925.00	$ 212,475.00
Bolsas plásticas de basura negra	paquete x 10 unidades	50	$ 3,571.00	$ 33,925.00	$ 212,475.00
Axion	3000 gramos	18	$ 15,546.00	$ 53,167.00	$ 332,995.00
Axion	1000 gramos	30	$ 9,243.00	$ 52,685.00	$ 329,975.00
Blanqueador	Solución acuosa de Hipoclorito de Sodio al 5,25% (m/m), clara, ligeramente amarilla, olor característico dependiendo de la variedad 2000ml	54	$ 2,352.00	$ 24,132.00	$ 151,140.00
Esponjillas de brillo	paquete x 12 unidades	54	$ 2,941.00	$ 30,175.00	$ 188,989.00
Escobas	De paja redonda con soporte para colgar.	18	$ 7,142.00	$ 24,426.00	$ 152,982.00
Trapero de tiras	Trapero fabricado en fibras de algodón con dimensión de 30 cm., con mango de madera de longitud de 80 cm., empleado para la limpieza y brillo de pisos con soporte para colgar.	22	$ 10,084.00	$ 42,151.00	$ 263,999.00
Valdés	Capacidad de 10 litros con	18	$ 10,924.00	$ 37,360.00	$ 233,992.00

	agarradera y plástico firme.				
Cepillo de palo	Cepillo de piso de cerdas duras 1,30 cm de primera calidad con soporte para colgar.	18	$ 13,431.00	$ 45,934.00	$ 287,692.00
Toallas de cocina	Toallas de tela para cocina 30×30 cms c/u	36	$ 14,000.00	$ 95,760.00	$ 599,760.00
Esponjilla de alambre	paquete x 6 unidades	54	$ 2,800.00	$ 28,728.00	$ 179,928.00
Transporte de alimentos a a las 18 instituciones educativas del municipio.	Siete entregas en sitio a cada una de las Instituciones educativas.	7	$ 1,600,000.00	$ -	$ 11,200,000.00
VALOR TOTAL			**$ 2,288,052.00**	**$ 563,632.00**	**$ 228,900,000.00**

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación para la realización del contrato se hará de los siguientes rubros presupuestales:

ORIGEN DEL RECURSO	El Municipio de Venecia, Antioquia cubrirá los costos de la contratación según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°000001 del 02 de enero de 2024 y N°000072 del 26 de enero de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda.
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 505 del 11 de abril de 2024

SEXTA: DURACIÓN: El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de 66 días de calendario escolar calendario escolar a partir de la suscripción del acta de inicio, y atendiendo a la Resolución N°2021060095525 del 19 de octubre del 2021 **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control y vigilancia a través de la Supervisión de la Secretaría de Educación, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto el contratista ejecuta el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de

incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; el MUNICIPIO cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. El MUNICIPIO podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen o complementen. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA deberá suscribir a favor de EL MUNICIPIO una póliza de:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.

Calidad de los elementos	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	igual al término de duración de éste y doce (12) meses más
Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

El asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA

Las anteriores garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1°. En todos los casos el Contratista está obligado a prorrogar las pólizas de cumplimiento.

La responsabilidad asumida por el asegurador no excederá en ningún caso el valor indicado en la Póliza que expida y se limitará a las obligaciones que expresamente se hubieren asegurado. La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora. El contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. En la GARANTÍA se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario para que proceda a la ampliación de la vigencia dela garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. **PARÁGRAFO 2°:** EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida y el correspondiente recibo de pago de la prima del seguro, expedida por la Compañía aseguradora. **DÉCIMA SÉPTIMA:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato **DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la

ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) La aprobación de las garantías por parte de EL MUNICIPIO. b) Registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Venecia - Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: DIRECCIONES**: a) El Contratista: calle 20 SUR # 39A – 250, Medellín, Teléfono: 3117481227. b) El Contratante: Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 8491054. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de Venecia, Antioquia a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ferney Darío Fernández
Alcalde

Juan Pablo Burgos Álvarez
CC. 98.545.017
PROCOLCA S.A.S
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	ANDREA LONDOÑO TABOROA	APOYO CONTRATACIÓN	
Revisó	DIANA LORENA VÉLEZ TABORDA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
Aprobó	DIEGO ALEJANDRO ORTIZ VERGARA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, lo presentamos para la firma			